aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8670900		NIETO DELASSALAS ROBINSON RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 50 B 42 61	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3706870	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1099254373	9475805795	I	2024/11/05	2024/12/04	BANCOLOMBIA	29	$172,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	8670900 NIETO ROBINSON		0	$0	$0	EPS048	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8670900		NIETO DELASSALAS ROBINSON RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 50 B 42 61	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3706870	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1099254373	9475805795	I	2024/11/05	2024/12/04	BANCOLOMBIA	29	$172,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$200	$0	$7,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$200	$0	$7,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$3,400	$0	$165,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$162,500	$3,400	$0	$165,900
TOTAL				**1**	**$169,300**	**$3,600**	**$0**	**$172,900**

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaría Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 299 DEL C. DE P.C.
A C T A No.767

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintinúeve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), ante mi **AUGUSTO OSORIO BERDUGO**, Notario segundo del circuito de Barranquilla (E), compareció: **ROBINSON RAFAEL NIETO DE LASSALAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadania número 8.670.900 expedida en Barranquilla, de estado civil soltero, de ocupación trabajador independiente, residente en la carrera 50B No.42-61 barrio abajo de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad de 66 años, no estoy obligado para cotizar al régimen general de pensiones ya que la ley 1246 me exonera por tal motivo.". La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastara la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $10.800,oo (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 11621 de diciembre 22 del 2.010), IVA 16%.$1.728,oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho

ROBINSON RAFAEL NIETO DE LASSALAS

República de Colombia
Augusto Osorio Berdugo
29 may 2024
Notario Segundo Círculo Barranquilla